



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 100-2022-MPP

Pisco, 06 de Octubre de 2,022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de setiembre de 2022, bajo la presidencia de la Dra. Karla Alva Pisconte, en la Estación Orden del Día, el Dictamen N° 001-2022-CPAJ-MPP de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Oficio N° 019-2022-EACCE/G suscrito por el Lic. Adm. José Aparcana Reyes en calidad de Gerente de la Empresa de Asesoría, Consultoría, Capacitación y Servicios E.I.R.L presenta el proyecto del Reglamento Interno del Concejo Municipal, para revisión;

Que, con Informe N° 460-2022-MPP/OGAJ de fecha 30 de marzo de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que se remita el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal al Pleno del Concejo Municipal a fin de que proceda a su aprobación o desaprobación conforme a sus atribuciones;

Que, con Acuerdo N° 085-2022-MPP de fecha 27 de julio de 2022, se acordó derivar el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal presentado con Oficio N° 019-2022-EACCE/G y demás actuados, a la **COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PISCO**, para su revisión y emisión del dictamen correspondiente;

Que, con documento SN de fecha 15 de setiembre de 2022 registrado como Exp. Adm N° 20019-2022, la regidora Marlene Morón Domínguez en calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en cumplimiento del Acuerdo N° 085-2022-MPP y el Reglamento Interno del Concejo, presenta el Dictamen N° 001-2022-CPAJ-MPP dictaminando: **Primero.**- Se desapruebe el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal presentado con Oficio N° 019-2022-EACCE/G, por adolecer de mala ortografía, poca claridad y falta de coherencia en su mayoría de texto. **Segundo.**- Se devuelva a la empresa Consultora que elaboró el presente Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC y su proyecto de Ordenanza respectiva, para su revisión y corrección ortográfica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 100-2022-MPP

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo; luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNÁNIME** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Dictamen N° 001-2022-CPAJ-MPP emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, **se desaprueba** el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal presentado con Oficio N° 019-2022-EACCE/G, por adolecer de mala ortografía, poca claridad y falta de coherencia en su mayoría de texto, y se dispone se **devuelva** a la empresa Consultora que elaboró el presente Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC y su proyecto de Ordenanza respectiva, para su revisión y corrección ortográfica

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
[Firma]
Prof. Miguel Angel Palomino Jauregui
ALCALDE